Dirección Nacional de PROPIEDAD INTELECTUAL

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C. Institucional N° 85/22

Nivel de Entidad:	23-25 DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL	**Fecha de Emisión:**	**08/06/2022**
Unidad Compradora (Código SICP)	**1863**		
ID del Llamado:	**403462**	**Tipo de Procedimiento:**	Contratación Directa
Descripción del Llamado:	Adquisición de Pasajes Aéreos		
Proveedor:	**INTER-EXPRESS S.A.**	**RUC:**	80007371-1

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD MEDIDA	MARCA	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	Pasaje aereo ASUNCIÓN/GINEBRA/ASUNCIÓN, para Joel E. Talavera Z., salida 16/07/22, retorno 23/07/22	N/A	N/A	1	29.736.604	29.736.604
				TOTAL		**29.736.604**

SON GUARANÍES: **Veintinueve millones setecientos treinta y seis mil seiscientos cuatro.-**

OBSERVACION:

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA/SERVICIOS	**Desde:** 08/06/2022	**Hasta:** El cumplimiento de la obligaciones	**Contrato N°:** 35/2021

Plazo de entrega: Según Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

LUGAR DE ENTREGA: Sede de la Dinapi - España N° 323

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	N/A	Porcentaje:	N/A

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administación y Finanzas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA: **CC N°:** **CD-23025-21-207752**

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2022	1	1	0	1	231	30	1	99	29.736.604
						Total:			29.736.604

C.P. Aurelio Chaparro
Coordinador Financiero

LUIS M. DINATALE R.
Director Administrativo Financiero

COORDINADOR ADMINISTRATIVO O FINANCIERO	**DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**	
		Oscar Picagua
	08/06/22	Inter Express
		Tel.: (595-21) 490 111
FIRMA PROVEEDOR	**FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR**	**ACLARACION DE FIRMA**

Ejemplar 1 : Proveedor
Ejemplar 2 : P/Legajo